



TÉRMINOS DE REFERENCIA

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO DE ELECTROBOMBAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN DE LAMBAYEQUE”

1. UNIDAD QUE REQUIERE EL SERVICIO

Unidad de Servicios Generales, de la Dirección General de Administración, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de mantenimiento predictivo de electrobombas en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Distrito de Lambayeque, Provincia de Lambayeque, Región de Lambayeque.

3. OBJETIVO GENERAL DEL SERVICIO

El objetivo del presente servicio es realizar el mantenimiento predictivo de electrobombas para detectar tempranamente deterioros en las electrobombas mediante técnicas predictivas, incorporando monitoreo de vibraciones, termografía, evaluación eléctrica y mecánica y aplicación de medidas correctivas anticipadas, de acuerdo con normas técnicas vigentes, para maximizar disponibilidad y durabilidad del sistema de bombeo.

4. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio tiene como finalidad contribuir al sostener la provisión estable y segura de agua en las instalaciones de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, evitando interrupciones que comprometan higiene, investigación, docencia y operaciones diarias, alineándose con los criterios de calidad SUNEDU y la planificación establecida en el Plan de Mantenimiento Institucional 2026 “PLAN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO, EQUIPOS Y UNIDADES VEHICULARES PARA EL AÑO 2026 VERSIÓN 1.00” (18.06.2025).

5. ANTECEDENTES

La Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo con sede principal en Av. Juan XXIII N° 391 en la Ciudad de Lambayeque, cuenta con edificaciones propias de la Ciudad Universitaria, donde se hace necesario intervenir a fin de lograr mejoras físicas.

Siendo el Objetivo Estratégico Institucional **OEI.01. FORTALECER EL DESARROLLO CONTINUO DEL PROCESO FORMATIVO DE LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO Y POSGRADO** del Plan Estratégico Institucional 2022-2026 de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

El Reglamento de Organización y Funciones ROF-2020 aprobado con Resolución N° 020-2021-CU, crea la Unidad de Servicios Generales como órgano de apoyo dentro de la Administración Interna de la UNPRG; la cual dentro de sus funciones se encuentra **ATENDER LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS AMBIENTES DE LA UNIVERSIDAD.**


UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
Ing. Carlos Alberto Pepales Pita
JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES



Los Términos de Referencia del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO DE ELECTROBOMBAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN DE LAMBAYEQUE" fueron formulados ante la necesidad de dar cumplimiento al ÍTEM 3.03 EQUIPOS DE BOMBEO de la actividad de mantenimiento 3. EQUIPOS, del PLAN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO, EQUIPOS Y UNIDADES VEHICULARES PARA EL AÑO 2026 VERSIÓN 1.00; cuyo documento de gestión se encuentra alineado a la Acción Estratégica Institucional AEI.01.05 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO ADECUADOS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.

6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada.

7. RESTRICCIONES DEL SERVICIO

7.1 NATURALEZA DEL SERVICIO:

- ✓ La contratación del servicio no genera vínculo laboral con la entidad contratante ni derechos laborales como CTS, gratificaciones, vacaciones o beneficios sociales.
- ✓ No existirá subordinación jerárquica ni obligación de cumplir con un horario determinado, encontrándose sujeto a la ejecución de los servicios en concordancia con los entregables y plazos establecidos.

7.2 ÁMBITO DE ACTUACIÓN:

- ✓ El proveedor de servicios no podrá realizar funciones de carácter permanente o estructural dentro de la entidad, ni asumir roles que impliquen toma de decisiones administrativas o representación oficial.
- ✓ No podrá firmar documentos administrativos en nombre de la entidad ni ejercer funciones propias de personal sujeto a un régimen laboral.

7.3 CONDICIONES DE PRESTACIÓN:

- ✓ El servicio podrá prestarse de manera presencial, según lo requiera la entidad y conforme a las coordinaciones establecidas con el área usuaria.
- ✓ En caso de requerirse su participación en reuniones, entrega de informes o coordinaciones específicas, el proveedor de servicio deberá presentarse en el lugar indicado, sin que esto implique la obligación de cumplir un horario fijo.

7.4 PROHIBICIONES:

- ✓ No se permitirá que el proveedor de servicios delegue total o parcialmente la ejecución del servicio a terceros.
- ✓ No podrá utilizar recursos, bienes o infraestructura de la entidad para fines personales o ajenos al contrato.


UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
Ing. Carlos Alberto Paredes Biza
RFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES



8. REGLAMENTOS TÉCNICOS

- ✓ Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento.
- ✓ Reglamento nacional de edificaciones.
- ✓ Directiva N°01-2023-UNPRG "Lineamientos para el mantenimiento de infraestructura, mobiliario y equipamiento en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo".
- ✓ Resolución N°446-2025-R (18.06.2025), "Plan de mantenimiento de la Infraestructura, Mobiliario, Equipos y Unidades Vehiculares para el año 2026 versión 1.00 de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo"
- ✓ Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444.

9. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO A REALIZAR

El proveedor se encuentra obligado a cumplir con sus funciones de acuerdo a las características técnicas estipuladas en los Términos de Referencia del servicio a ejecutar y deberá adoptar las medidas necesarias que garanticen el cumplimiento de sus actividades y entregables. La contratación del proveedor consiste en realizar las siguientes actividades:

- ✓ Revisar el estado general de las electrobombas, incluyendo motor, carcasa, conexiones eléctricas y tuberías.
- ✓ Monitorear y registrar parámetros clave como voltaje, corriente, potencia, velocidad de rotación y temperatura del motor.
- ✓ Realizar mediciones de vibraciones para detectar posibles desalineaciones, desgaste de rodamientos o problemas estructurales.
- ✓ Verificar el equilibrio del motor para prevenir vibraciones excesivas que puedan dañar los componentes internos.
- ✓ Detectar puntos calientes en componentes eléctricos y mecánicos que indiquen posibles sobrecargas o fallas incipientes.
- ✓ Comprobar el estado de los cables, terminales, interruptores y protecciones eléctricas asociadas a las electrobombas.
- ✓ Revisar el estado de los sellos mecánicos para detectar fugas o desgastes que puedan comprometer la operación.
- ✓ Sugerir las intervenciones necesarias para mitigar los riesgos detectados durante el mantenimiento predictivo.
- ✓ Verificar que los ciclos de encendido y apagado de las electrobombas se realicen de manera eficiente y sin fallos.
- ✓ Analizar el consumo energético del equipo para detectar posibles ineficiencias en el sistema.
- ✓ Revisar el sistema de puesta a tierra del equipo eléctrico para garantizar seguridad y protección ante fallos eléctricos.
- ✓ Inspeccionar el estado físico de la carcasa y los sistemas de enfriamiento, eliminando obstrucciones y suciedad acumulada.
- ✓ Identificar posibles distorsiones en el suministro eléctrico que puedan afectar el desempeño de las electrobombas.
- ✓ Documentar cada etapa del proceso de las áreas a intervenir mediante fotografías.



10. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica.

11. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEEDOR

- ✓ Egresado de la carrera técnica de electricidad industrial o electrónica industrial o carreras afines, o contar con título profesional técnico relacionado. (Se acredita mediante constancia de egresado, certificado de estudios, o título profesional técnico vigente).
- ✓ **Experiencia general:** Experiencia laboral mínima de veinticuatro (24) meses en el sector público y/o privado.
- ✓ **Experiencia específica:** Experiencia laboral mínima de doce (12) meses en el sector público y/o privado, en la ejecución de servicios similares, tales como mantenimiento predictivo o preventivo o correctivo de electrobombas, mantenimiento predictivo o preventivo o correctivo de sistemas de bombeo, diagnóstico técnico o pruebas eléctricas en motores eléctricos, así como servicios afines relacionados con equipos electromecánicos.
- ✓ La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: copia simple de contratos y su respectiva conformidad y/o constancias y/o certificados y/o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia laboral.
- ✓ Acreditar Curso y/o Capacitación en Mantenimiento de equipos electromecánicos o afines, con una duración mínima de cuarenta (40) horas académicas o su equivalente en horas lectivas, realizados dentro de los últimos cinco (05) años.
- ✓ Acreditar Curso y/o Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo o afines, con una duración mínima de veinte (20) horas académicas o su equivalente en horas lectivas, realizados dentro de los últimos cinco (05) años.
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente en servicios.
- ✓ Persona Natural o Jurídica que deberá contar con Registro Único de Contribuyentes cuyo estado y condición deberá ser Activo y Habido respectivamente. La entidad lo verificará en el portal de la SUNAT.
- ✓ No tener parentesco familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con funcionarios, asesores o personal de confianza de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, que tenga poder de decisión para la selección de personal en esta Entidad.
- ✓ No tener impedimento, ni estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- ✓ No contar con antecedentes policiales, penales y judiciales.
- ✓ Poseer disponibilidad inmediata.

PARA EL PROVEEDOR SELECCIONADO

El proveedor seleccionado como ganador deberá presentar los siguientes documentos para el perfeccionamiento del contrato u orden de servicio:

- ✓ Afiliación al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR).

Asimismo, deberá contar y garantizar el uso de Equipo de Protección Personal (EPP) adecuado y suficiente, de acuerdo con la naturaleza de las actividades a realizar y conforme a la normativa vigente en seguridad y salud en el trabajo.

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
Ing. Carlos Alberto Peña
JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES



12. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El presente servicio tendrá un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendarios el cual iniciará a partir del día siguiente de firmado el contrato o la emisión de la orden de servicio.


13. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se realizará en las instalaciones de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, ubicado en la Calle Juan XXIII N°391 Distrito de Lambayeque, provincia de Lambayeque, región Lambayeque – Perú.


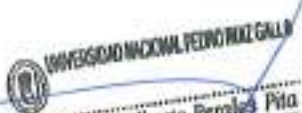
14. PRODUCTO A OBTENER

Al culminar la presente contratación, el proveedor deberá haber culminado con todas las actividades comprendidas en los términos de referencia.



El producto se presentará mediante nueve (09) entregables, según el plazo descrito a continuación:

| N° DE ENTREGABLE | ENTREGABLES | PLAZO |
|--------------------|--|--|
| Primer Entregable | <p>PRODUCTO ENTREGABLE N° 01: Mantenimiento de electrobombas de la FMH y FMV de la UNPRG. Dicho entregable incluirá:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Cantidad total de electrobombas intervenidas ✓ Principales anomalías detectadas (por frecuencia: vibraciones altas, puntos calientes, fugas en sellos, conexiones flojas, consumo elevado, etc.) ✓ Acciones preventivas y/o correctivas ejecutadas (limpiezas, reaprietes, ajustes, etc.) ✓ Equipos que requieren intervención mayor o sustitución (lista con prioridad, justificación y foto) ✓ Consumo energético total estimado del periodo y observaciones de eficiencia ✓ Cumplimiento de parámetros de seguridad (puesta a tierra, protecciones) ✓ Recomendaciones generales para el sistema de bombeo. ✓ Informe consolidado de actividades ejecutadas con evidencia fotográfica. | <p>A los treinta (30) días calendarios contados a partir del día siguiente de firmada y sellada la orden de servicio.</p> <div style="text-align: right;">  UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO Ing. Carlos Alberto Perceles Pita JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES </div> |
| Segundo Entregable | <p>PRODUCTO ENTREGABLE N° 02: Mantenimiento de electrobombas de la FACHSE</p> | <p>A los sesenta (60) días calendarios contados a partir del</p> |



| | | |
|--------------------------|---|--|
| | <p>y FIA de la UNPRG. Dicho entregable incluirá:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Cantidad total de electrobombas intervenidas ✓ Principales anomalías detectadas (por frecuencia: vibraciones altas, puntos calientes, fugas en sellos, conexiones flojas, consumo elevado, etc.) ✓ Acciones preventivas y/o correctivas ejecutadas (limpiezas, reaprietes, ajustes, etc.) ✓ Equipos que requieren intervención mayor o sustitución (lista con prioridad, justificación y foto) ✓ Consumo energético total estimado del periodo y observaciones de eficiencia ✓ Cumplimiento de parámetros de seguridad (puesta a tierra, protecciones) ✓ Recomendaciones generales para el sistema de bombeo. ✓ Informe consolidado de actividades ejecutadas con evidencia fotográfica. | <p>día siguiente de firmada y sellada la orden de servicio.</p> |
| <p>Tercer Entregable</p> | <p>PRODUCTO ENTREGABLE N° 03: Mantenimiento de electrobombas de la FAG y FE de la UNPRG. Dicho entregable incluirá:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Cantidad total de electrobombas intervenidas ✓ Principales anomalías detectadas (por frecuencia: vibraciones altas, puntos calientes, fugas en sellos, conexiones flojas, consumo elevado, etc.) ✓ Acciones preventivas y/o correctivas ejecutadas (limpiezas, reaprietes, ajustes, etc.) ✓ Equipos que requieren intervención mayor o sustitución (lista con prioridad, justificación y foto) ✓ Consumo energético total estimado del periodo y observaciones de eficiencia ✓ Cumplimiento de parámetros de seguridad (puesta a tierra, protecciones) ✓ Recomendaciones generales para el sistema de bombeo. ✓ Informe consolidado de actividades ejecutadas con evidencia fotográfica. | <p>A los noventa (90) días calendarios contados a partir del día siguiente de firmada y sellada la orden de servicio.</p> <div style="text-align: right; margin-top: 20px;">   Ing. Carlos Alberto Perales Pita JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES </div> |




| | | |
|---|---|--|
| <p align="center">Cuarto Entregable</p> | <p>PRODUCTO ENTREGABLE N° 04: Mantenimiento de electrobombas de la FDCP y FIZ de la UNPRG. Dicho entregable incluirá:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Cantidad total de electrobombas intervenidas ✓ Principales anomalías detectadas (por frecuencia: vibraciones altas, puntos calientes, fugas en sellos, conexiones flojas, consumo elevado, etc.) ✓ Acciones preventivas y/o correctivas ejecutadas (limpiezas, reaprietes, ajustes, etc.) ✓ Equipos que requieren intervención mayor o sustitución (lista con prioridad, justificación y foto) ✓ Consumo energético total estimado del periodo y observaciones de eficiencia ✓ Cumplimiento de parámetros de seguridad (puesta a tierra, protecciones) ✓ Recomendaciones generales para el sistema de bombeo. ✓ Informe consolidado de actividades ejecutadas con evidencia fotográfica. | <p>A los ciento veinte (120) días calendarios contados a partir del día siguiente de firmada y sellada la orden de servicio.</p> |
| <p align="center">Quinto Entregable</p> | <p>PRODUCTO ENTREGABLE N° 05: Mantenimiento de electrobombas de la FACFYM y FICSA de la UNPRG. Dicho entregable incluirá:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Cantidad total de electrobombas intervenidas ✓ Principales anomalías detectadas (por frecuencia: vibraciones altas, puntos calientes, fugas en sellos, conexiones flojas, consumo elevado, etc.) ✓ Acciones preventivas y/o correctivas ejecutadas (limpiezas, reaprietes, ajustes, etc.) ✓ Equipos que requieren intervención mayor o sustitución (lista con prioridad, justificación y foto) ✓ Consumo energético total estimado del periodo y observaciones de eficiencia ✓ Cumplimiento de parámetros de seguridad (puesta a tierra, protecciones) ✓ Recomendaciones generales para el | <p>A los ciento cincuenta (150) días calendarios contados a partir del día siguiente de firmada y sellada la orden de servicio.</p> <div style="text-align: right; margin-top: 20px;">   UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO Ing. Carlos Alberto Perales Pita JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES </div> |



| | | |
|--------------------|--|--|
| | <p>sistema de bombeo.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Informe consolidado de actividades ejecutadas con evidencia fotográfica. | |
| Sexto Entregable | <p>PRODUCTO ENTREGABLE N° 06: Mantenimiento de electrobombas de la FIME y FIQA de la UNPRG. Dicho entregable incluirá:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Cantidad total de electrobombas intervenidas ✓ Principales anomalías detectadas (por frecuencia: vibraciones altas, puntos calientes, fugas en sellos, conexiones flojas, consumo elevado, etc.) ✓ Acciones preventivas y/o correctivas ejecutadas (limpiezas, reaprietes, ajustes, etc.) ✓ Equipos que requieren intervención mayor o sustitución (lista con prioridad, justificación y foto) ✓ Consumo energético total estimado del periodo y observaciones de eficiencia ✓ Cumplimiento de parámetros de seguridad (puesta a tierra, protecciones) ✓ Recomendaciones generales para el sistema de bombeo. ✓ Informe consolidado de actividades ejecutadas con evidencia fotográfica. | <p>A los ciento ochenta (180) días calendarios contados a partir del día siguiente de firmada y sellada la orden de servicio.</p> |
| Séptimo Entregable | <p>PRODUCTO ENTREGABLE N° 07: Mantenimiento de electrobombas de la FACEAC y FCCBB de la UNPRG. Dicho entregable incluirá:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Cantidad total de electrobombas intervenidas ✓ Principales anomalías detectadas (por frecuencia: vibraciones altas, puntos calientes, fugas en sellos, conexiones flojas, consumo elevado, etc.) ✓ Acciones preventivas y/o correctivas ejecutadas (limpiezas, reaprietes, ajustes, etc.) ✓ Equipos que requieren intervención mayor o sustitución (lista con prioridad, justificación y foto) ✓ Consumo energético total estimado del periodo y observaciones de eficiencia | <p>A los doscientos diez (210) días calendarios contados a partir del día siguiente de firmada y sellada la orden de servicio.</p> |


 Ing. Carlos Alberto Periles Piza
 JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES



| | | |
|--|---|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Cumplimiento de parámetros de seguridad (puesta a tierra, protecciones) ✓ Recomendaciones generales para el sistema de bombeo. ✓ Informe consolidado de actividades ejecutadas con evidencia fotográfica. | |
| <p style="text-align: center;">Octavo Entregable</p> | <p>PRODUCTO ENTREGABLE N° 08: Mantenimiento de electrobombas de Pabellón de aulas de la UNPRG. Dicho entregable incluirá:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Cantidad total de electrobombas intervenidas ✓ Principales anomalías detectadas (por frecuencia: vibraciones altas, puntos calientes, fugas en sellos, conexiones flojas, consumo elevado, etc.) ✓ Acciones preventivas y/o correctivas ejecutadas (limpiezas, reaprietes, ajustes, etc.) ✓ Equipos que requieren intervención mayor o sustitución (lista con prioridad, justificación y foto) ✓ Consumo energético total estimado del periodo y observaciones de eficiencia ✓ Cumplimiento de parámetros de seguridad (puesta a tierra, protecciones) ✓ Recomendaciones generales para el sistema de bombeo. ✓ Informe consolidado de actividades ejecutadas con evidencia fotográfica. | <p>A los doscientos cuarenta (240) días calendarios contados a partir del día siguiente de firmada y sellada la orden de servicio.</p> |
| <p style="text-align: center;">Noveno Entregable</p> | <p>PRODUCTO ENTREGABLE N° 09: Mantenimiento de electrobombas del Comedor universitario y Colegio aplicación de la UNPRG. Dicho entregable incluirá:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Cantidad total de electrobombas intervenidas ✓ Principales anomalías detectadas (por frecuencia: vibraciones altas, puntos calientes, fugas en sellos, conexiones flojas, consumo elevado, etc.) ✓ Acciones preventivas y/o correctivas ejecutadas (limpiezas, reaprietes, ajustes, etc.) ✓ Equipos que requieren intervención mayor o | <p>A los doscientos setenta (270) días calendarios contados a partir del día siguiente de firmada y sellada la orden de servicio.</p> <div style="text-align: right; margin-top: 20px;">  Ing. Carlos Alberto Perales Pita JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES </div> |



| | | |
|--|---|--|
| | <p>sustitución (lista con prioridad, justificación y foto)</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Consumo energético total estimado del periodo y observaciones de eficiencia ✓ Cumplimiento de parámetros de seguridad (puesta a tierra, protecciones) ✓ Recomendaciones generales para el sistema de bombeo. ✓ Informe consolidado de actividades ejecutadas con evidencia fotográfica. | |
|--|---|--|

15. GARANTIA MÍNIMA DEL SERVICIO

No aplica.

16. VERIFICACIÓN TÉCNICA DE LAS CONTRATACIONES

La Unidad de Servicios Generales de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, supervisará la ejecución del servicio, encontrándose en la facultad de exigir al proveedor contratado la aplicación y cumplimiento de los términos de referencia del servicio contratado.

17. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será emitida por la Unidad de Servicios Generales posterior a la presentación del producto correspondiente a cada entregable.

18. FORMA DE PAGO

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del proveedor de manera periódica y en partes iguales, cada treinta días, y de corresponder el último pago en manera proporcional a los días restantes, el plazo será a los diez (10) días de emitida la conformidad del entregable correspondiente.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el proveedor, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ Oficio de conformidad del entregable emitida por el funcionario responsable de la Unidad de Servicios Generales a la prestación efectuada.
- ✓ Documentos que conforman informe del producto entregable del proveedor según el periodo que le corresponda.
- ✓ Comprobante de pago.
- ✓ Copia de la orden de servicio.
- ✓ Constancia de Registro Nacional de Proveedores.
- ✓ Ficha RUC.
- ✓ Suspensión de 4ta categoría (No aplicará la **RETENCIÓN DE CUARTA CATEGORÍA**, si el emisor del Recibo por Honorario presenta su **SUSPENSIÓN DE 4TA CATEGORÍA - Formulario 1609**, de corresponder).

Dicha documentación se deberá presentar en la mesa de partes de la Unidad de Servicios Generales.


UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
 Ing. Carlos Alberto Fendles Pita
 JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES



19. PENALIDAD POR MORA

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto del contrato}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F=0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

20. OTRAS PENALIDADES

| PENALIDADES | | | |
|-------------|--|---|---|
| N | PENALIDADES: TABLA DE APLICACIÓN EN SERVICIOS | MULTA | PROCEDIMIENTO |
| 1 | Cuando el proveedor del servicio no cumpla con entregar lo asignado por el jefe de la Unidad de Servicios Generales en el plazo establecido. | 1% del monto del entregable correspondiente, por cada día de atraso. | Según informe del supervisor designado o jefe de la Unidad de Servicios Generales.. |
| 2 | Pérdida de bienes, materiales, enseres de propiedad de la Entidad. | Se valoriza el importe de los enseres y se le descontará el valor en dos partes (de ser el caso). | Según informe del supervisor designado o jefe de la Unidad de Servicios Generales. |
| 3 | En caso de que, el proveedor de servicio no contara con seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR). | 1% del monto del entregable correspondiente, por cada caso detectado. | Según informe del supervisor designado o jefe de la Unidad de Servicios Generales. |
| 4 | No portar los materiales o equipos de seguridad (casco, guantes, zapatos, lentes de seguridad, entre otros). La multa es por incidencia. | 1/100 del monto del entregable correspondiente | Según informe del supervisor designado o jefe de la Unidad de Servicios Generales. |

Cuando la suma acumulada de penalidades alcance el límite máximo del diez por ciento (10 %) del monto contractual, la Entidad podrá declarar la resolución parcial o total del contrato u orden de servicio por incumplimiento del proveedor, por decisión fundada del funcionario de igual o superior nivel al que suscribió el contrato u orden de servicio.


UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
 Ing. Carlos Alberto Perales Pita
 JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES



21. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cuando el proveedor alcance el monto máximo de penalidades por mora u otras penalidades (diez por ciento (10 %) del monto de la orden de servicio o del contrato), la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, a través de la Dirección General de Administración, podrá declarar la resolución total o parcial del contrato.

En caso el proveedor incumpla las condiciones de entrega, el área usuaria requerirá mediante carta formal el cumplimiento de sus obligaciones, otorgándole un plazo máximo de cinco (5) días calendario, bajo apercibimiento de resolución del contrato.

Si vencido dicho plazo persiste el incumplimiento, se notificará a la Dirección General de Administración para que proceda a requerir las obligaciones pendientes y/o resolver el contrato en forma total o parcial. La resolución se formalizará mediante carta de comunicación, y el contrato quedará resuelto de pleno derecho a partir de la notificación.

El contrato podrá resolverse si ocurre un evento extraordinario, imprevisible e irresistible, que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, o por hechos sobrevinientes no imputables a las partes, previa evaluación y opinión del área usuaria.

Cualquiera de las partes podrá solicitar la resolución del contrato por mutuo disenso, siempre que ello no afecte derechos o beneficios de terceros, previa evaluación y opinión del área usuaria.

La Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, a través de la Dirección General de Administración, podrá resolver total o parcialmente el contrato cuando desaparezca la necesidad de la prestación restante, previa remisión del sustento por parte del área usuaria. La decisión se formalizará mediante comunicación escrita, y el contrato quedará resuelto de pleno derecho a partir de la notificación.

22. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor será totalmente responsable por la calidad del servicio ofrecido y por los vicios ocultos o defectos del servicio contratado, durante un plazo de un (01) año, contados a partir de la conformidad otorgada por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

El proveedor deberá corregir, subsanar o reparar cualquier defecto o vicio que se presente dentro de este período, sin costo adicional para la Universidad, en cumplimiento de lo establecido en el contrato u orden de servicio, y conforme a las normas aplicables.

23. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

Asimismo, el PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente.

Además, EL PROVEEDOR se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera



conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, El PROVEEDOR es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución de la Orden de Servicio y a las acciones civiles y/o penales que la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo pueda accionar.

Ética profesional.

En el desarrollo de sus funciones, el proveedor deberá desempeñarse con independencia técnica, objetividad e imparcialidad, velando por el cumplimiento de las especificaciones técnicas, normas vigentes y condiciones contractuales, priorizando la calidad del servicio, la seguridad de la comunidad universitaria y la protección del interés público.

Asimismo, el proveedor deberá abstenerse de incurrir en prácticas indebidas, conflictos de interés, actos de corrupción o cualquier conducta que contravenga la normativa aplicable, debiendo comunicar oportunamente a la entidad cualquier hecho irregular del que tome conocimiento durante la ejecución del servicio, en concordancia con el principio de integridad establecido en la normativa de contrataciones públicas.

El incumplimiento de los principios de ética profesional será considerado falta grave y dará lugar a la aplicación de las sanciones administrativas, civiles y/o penales que correspondan, de acuerdo con la legislación vigente.

Principio de integridad.

El PROVEEDOR está obligado a cumplir con el principio de integridad previsto en el inciso d) del Artículo 5 de la Ley General de Contrataciones Públicas, debiendo mantener una conducta basada en la honestidad, la veracidad y la transparencia, así como en la disposición a la rendición de cuentas, absteniéndose de incurrir en prácticas indebidas y denunciando oportunamente cualquier acto de corrupción ante las instancias correspondientes.

24. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El proveedor se comprometa a guardar la debida reserva sobre la información que produzcan o respecto de la cual tengan acceso como resultado de la ejecución del contrato, así como a utilizar adecuadamente la información o documentación que se les proporcione y/o que tengan acceso, siendo que puede ser destinada única y exclusivamente a efectos del cumplimiento del contrato en sí, comprometiéndose además a no compartir la misma con terceros, salvo autorización expresa de la Entidad.

Acatar y dar cumplimiento a toda norma, instrucción, acuerdo, contrato o procedimiento emitido por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo con respecto al acceso y manejo de la información y las prácticas para resguardarlos.

Con la previa evaluación y conformidad respectiva, la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo autorizará los accesos pertinentes a recursos o herramientas propias de la institución que son





requeridos por el proveedor para la presente contratación, así como el proveedor será supervisado y/o monitoreado en el desarrollo de sus actividades, si así es pertinente una vez finalizado el contrato, los accesos serán retirados y la información proporcionada por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo deberá ser devuelta por el proveedor.

25. APLICACIÓN SUPLETORIA

La Entidad aplica de manera supletoria el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

26. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión o actividad en las oficinas y otros ambientes de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

27. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

28. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

28.1 OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR DE SERVICIO

- ✓ El proveedor de servicio deberá contar y utilizar equipo de protección personal.
- ✓ El proveedor de servicio deberá contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo para las instalaciones de la universidad.

28.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

- ✓ La entidad cuenta con impresoras y plotter, los cuales pueden ser usados exclusivamente para las actividades encomendadas por la Unidad de Servicios Generales UNPRG.
- ✓ La entidad deberá dar las facilidades de acceso a los ambientes para el desarrollo de la prestación del servicio.
- ✓ La entidad deberá otorgar los materiales y/o equipos necesarios para los trabajos a realizar.


UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
Ing. Carlos Vela Peralta
JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES